

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN EN INGENIERÍA (GRUPO PROFESIONAL 6) EN EL ÁREA DEL CICLO DEL AGUA. CONVENIO COLECTIVO SECCIÓN AGUAS 2016-2019

De la presente convocatoria se generará una bolsa de trabajo de la que se va a necesitar personal para contrataciones temporales hasta 4 años vista para el desarrollo e implementación de los proyectos asociados a la Transformación Digital o del Plan Estratégico 2020-2030 en las diferentes áreas de negocio e Innovación y Transformación Digital de EMAYA.

Palma, 2 de septiembre de 2021

B A S E S ESPECÍFICAS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se proveerá mediante este concurso oposición el siguiente puesto de trabajo de la empresa:

Una plaza fija vacante de TSG Ingeniería, en el área del Ciclo del Agua

Nombre del puesto: Ingeniería de Soporte Técnico

Departamento / Servicio: Soporte técnico

Categoría Profesional: Técnico Superior Gestión

Código Puesto de trabajo: GEN-06

Misión

Ejecutar y colaborar en la gestión técnica y administrativa del área de negocio asignada para asegurar la homogeneización y optimización de los procesos, con el fin de mejorar la eficiencia operativa, y la disponibilidad de información interna de calidad.

Las funciones principales del puesto son:

- Ejecutar y supervisar la documentación técnica (proyectos, planos, instalaciones, esquemas, informes de estado, etc.), necesaria para asegurar que se cuenta con los procedimientos adecuados y el cumplimiento de la legislación vigente europea, nacional y local aplicable al área asignada, estando al día de cualquier novedad.
- Colaborar con los responsables de los servicios en la supervisión de subcontratistas, para la consecución de diferentes proyectos de EMAYA, asegurando que se cumplen las condiciones pactadas.
- Participar en el análisis de los procedimientos y procesos del departamento asignado y proponer mejoras y sinergias para ser más eficientes y una vez aprobadas asegurar su implantación.
- Analizar y proponer a su responsable la planificación y gestión de expedientes de contratación (en coordinación con el servicio corporativo de contratación y logística), y

participar en la redacción de pliegos, para garantizar el aprovisionamiento de las áreas productivas de acuerdo a las necesidades del área.

- Participar en la redacción de informes y en la gestión administrativa del área, contestación a peticiones de los ciudadanos sobre reclamaciones patrimoniales, avisos, tramitación de subvenciones y planes de ayuda, permisos y resto de tareas derivadas de la explotación de las infraestructuras del área para tener un control de todos los procesos.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

Como es preceptivo según el Art. 11 del Convenio Colectivo en vigor de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas-, se efectúa una primera convocatoria de orden interno entre el personal fijo e indefinido, y en caso de no quedar cubierta de esta forma la plaza o vacante, se procederá a realizar una convocatoria abierta.

2. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Se constituye un Tribunal Calificador, compuesto por un presidente y cuatro vocales, teniendo cada miembro del Tribunal un suplente.

Para la realización de las actas se nombra por la dirección de la empresa un secretario/a.

Este Tribunal está compuesto:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| - Presidente: D. Pere Nadal | (suplente D. Jaume Femenías) |
| - Vocal: D. Jesús Plaza | suplente: Dña. Ana Rodríguez |
| - Vocal: D. Carlos Pérez | suplente: Dña. Maribel Bardeci |
| - Vocal: D. Óscar Alonso | suplente: D. José Luis Cabot |
| - Vocal: D. Fulgencio Hurtado | suplente: D. Aarón Belizón |
| - Secretario: D. Sergio Valiente | Suplente: Dña. Elena Segura |

3. REQUISITOS

- a) Los requisitos establecidos en el apartado segundo de las “Bases generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA (sección aguas)” reflejadas en el Anexo III del Convenio Colectivo de la sección de Aguas 2016-2019.
- b) Titulación académica: Estar en posesión de Titulación Universitaria (según convenio colectivo 2016-2019).
- c) Especialidad de la Titulación Universitaria: Ingeniería técnica o superior (o sus equivalentes).
- d) Carnet de conducir B en vigor

- e) Idioma catalán: Certificado oficial de nivel de catalán B1 o alguna de las titulaciones equivalentes. En caso de no disponerlo, se realizará una prueba de nivel de la cual se deberá obtener un resultado de apto/a.
- f) Experiencia: Experiencia mínima de 2 años como Ingeniero/a en empresas del ámbito industrial, o realizando funciones similares a las descritas en el apartado 1 de la presente convocatoria. La acreditación deberá realizarse mediante informe de vida laboral y certificado de funciones debidamente firmado y sellado u otro documento acreditativo de la realización de dichas funciones. Contaran los periodos de prácticas extracurriculares y se deberá aportar un certificado de funciones emitido por la empresa donde se han realizado las prácticas. Si con los datos aportados no se demuestra que la experiencia es en funciones similares a las descritas en el apartado 1 “Objeto de la convocatoria”, no se podrá cumplir con el requisito.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

4. VÍAS DE ACCESO

D.- CONCURSO OPOSICIÓN “ABIERTO”

BASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN ABIERTO.

Las personas admitidas en el concurso oposición deberá realizar una prueba teórica, una prueba práctica, y una prueba competencial, que propondrá el Tribunal Calificador para demostrar los conocimientos profesionales, los conocimientos del puesto de trabajo y la aptitud profesional, que versará sobre el siguiente temario:

A. Temas generales:

1. Convenio Colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d’Aigües i Clavegueram S.A. –Sección de Aguas- (2016-19), Capítulos del 1 al 10, ambos incluidos.
2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995), Capítulo III, artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
3. Código ético y de conducta de EMAYA.

B. Temas específicos:

1. IT12 Gestión de mantenimientos preventivos en SAP.
2. Reglamento municipal del servicio de abastecimiento de agua.
3. Reglamento municipal sobre el uso de la red de alcantarillado sanitario.
4. Normas técnicas para el proyecto y ejecución de obras de abastecimiento de agua potable.
5. Normas técnicas para el proyecto y ejecución de obras de alcantarillado sanitario.

La prueba práctica versará sobre los conocimientos, funciones y responsabilidades propias del puesto de trabajo y/o realización de un informe y/o exposición oral. Consistirá en resolver un caso práctico que puede combinar diversos ejercicios con prueba de ofimática. La versión a utilizar será Microsoft Office 2013 o superior. En esta prueba se valorarán conocimientos y funciones propias del puesto de trabajo, capacidad de análisis, síntesis, comunicativa escrita y/o oral, presentación, aportaciones complementarias, entre otros, así como el uso de las herramientas a nivel alto/avanzado (*Excel, Word y Powerpoint*).

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo tendrá un máximo de 100 puntos repartiéndose 80 puntos en la fase de oposición y 20 puntos en la fase de concurso de méritos.

Si es viable, las pruebas de catalán, teórica, práctica y/o competencial se realizarán en el mismo día.

Si se da la circunstancia de que una vez superada la prueba competencial, queda únicamente un/a aspirante para las fases no eliminatorias, estas fases podrán no llevarse a cabo por no haber más candidatos/as.

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición corresponden 15 puntos a la prueba teórica, 40 puntos a la prueba práctica y 25 puntos a la prueba de competencias.

La prueba teórica y la prueba competencial no serán eliminatorias, la prueba práctica sí es eliminatoria.

Si es viable, la prueba teórica y la prueba práctica se realizarán el mismo día.

Primera parte - Examen de conocimientos teóricos (15 puntos)- NO eliminatoria

El examen de conocimientos teóricos constará de un examen tipo test de 20 preguntas con 4 alternativas de respuesta de las que sólo una es correcta o una de ellas es la más correcta.

Se puntuará de 0 a 15 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,75 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos. Las preguntas que no se contesten ni sumarán ni restarán.

Aparte de las 20 preguntas, se incluirán 2 preguntas de reserva que se tendrán en cuenta únicamente en caso de que sea necesario anular alguna pregunta y que deberán ser contestadas por las personas concursantes. En caso de que el Tribunal acuerde la anulación de alguna o algunas de las preguntas, por haber detectado de oficio algún error manifiesto durante la realización del ejercicio o porque éste se detecte como consecuencia de las alegaciones que posteriormente se

presenten, se cogerán las preguntas de reserva, y en caso de agotarse las preguntas de reserva, se ajustará el valor a fin de que la puntuación máxima sea de 15 puntos.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 30 minutos (media hora).

Con anterioridad a la prueba el Tribunal Calificador elegirá al azar las 20 preguntas y las 2 preguntas de reserva entre 40 preguntas formuladas por el mismo.

La prueba teórica NO es eliminatoria, siendo la puntuación máxima 15 puntos.

Se adoptarán las medidas oportunas por parte del Tribunal Calificador para que, siempre que sea posible, se corrijan y valoren los ejercicios sin que se conozca la identidad de los concursantes.

Segunda parte - Prueba práctica (40 puntos). Eliminatoria

La prueba práctica versará sobre los conocimientos, funciones y responsabilidades propias del puesto de trabajo. Consistirá en responder un caso teórico práctico que puede combinar diversos ejercicios, y se valorarán conocimientos y funciones propias del puesto de trabajo, capacidad de análisis, síntesis, comunicativa escrita y/o oral, presentación, aportaciones complementarias, entre otros, así como el uso de las herramientas tecnológicas a nivel alto/avanzado.

Para realizar la prueba, además de la experiencia como Ingeniero/a, será de utilidad conocimientos en gestión y/o ejecución de proyectos, herramientas de ofimática, análisis de datos, Business Intelligence (BI) o similares.

La prueba práctica podrá ser desarrollada por una consultora especialista ajena a Emaya.

La duración máxima de la prueba no podrá superar los 180 minutos.

Esta prueba será puntuada de 0 a 40 puntos, debiendo sacar un mínimo de 20 puntos para superarla.

La puntuación mínima para superar esta prueba será de 20 puntos y la máxima de 40 puntos. Las personas aspirantes que no alcancen la puntuación de 20 puntos serán eliminadas del proceso.

Las personas concursantes que obtengan la calificación de apto/a (20 puntos o más) pasarán a la parte de la prueba competencial.

Se adoptarán las medidas oportunas por parte del Tribunal Calificador para que, siempre que sea posible, se corrijan y valoren los ejercicios sin que se conozca la identidad de las personas concursantes.

Tercera parte – Prueba competencial (25 puntos). NO Eliminatoria

Entre las personas que hayan superado la prueba práctica, se aplicará una prueba competencial que evaluará diferentes competencias relacionadas con el puesto de trabajo como capacidad de

aprendizaje, capacidad de adaptación y flexibilidad, trabajo en equipo, planificación y organización y habilidades comunicativas.

Las pruebas se podrán realizar por profesionales especializados en la realización de este tipo de pruebas, que no tienen por qué pertenecer al tribunal de este proceso.

Esta prueba será obligatoria, y se puntuará de 0 a 25 puntos.

Catalán- Obligatoria (si no se ha presentado certificado oficial de nivel B1)

Aquellas personas que no hayan certificado el nivel B1 de catalán realizarán una prueba de nivel, de la cual deberán obtener un resultado de apto/a para formar parte del proceso. La prueba de catalán se podrá realizar el mismo día de la realización de otras pruebas, al iniciar o finalizar todas las pruebas.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Para acceder a la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos. Esta fase no es eliminatoria.

Quienes concurren y superen la fase de oposición serán requeridos para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional o definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición aporten mediante original y 2 copias, los méritos que posean.

Los méritos se valorarán hasta la fecha en que se inicia el plazo para presentar solicitudes.

En caso de quedar una única persona en esta fase, se eximirá de presentar los méritos.

El baremo de puntuación de los méritos y la distribución de los 20 puntos como máximo es el siguiente:

1. Formación: Hasta un máximo de 14 puntos.

1.1 Nivel acreditado oficialmente de idioma catalán: Hasta un máximo de UN (1) punto

- Certificado de nivel B2: 0,50 puntos
- Certificado de nivel C1: 0,60 puntos
- Certificado de nivel C2: 0,75 puntos
- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo: 0,25 puntos

Sólo se otorgará puntuación para el certificado que acredite mayor nivel, excepto el de lenguaje administrativo, que se sumará al nivel de catalán acreditado.

1.2 Nivel acreditado oficialmente de idioma inglés: Hasta un máximo de **UN (1) punto**

- Certificado de nivel B2 o equivalente: 0,5 puntos
- Certificado de nivel C1 o equivalente, o superiores: 1 punto

Sólo se otorgará puntuación para el certificado que acredite mayor nivel.

1.3 Formación Reglada. Hasta un máximo de **OCHO (8) puntos**

- Titulación Universitaria en Ingeniería Técnica (o equivalente) industrial o ingeniería civil: 3 puntos.
- Titulación Universitaria en Ingeniería Superior (o equivalente) industrial o ingeniería civil: 6 puntos.
- Postgrado en gestión de procesos, gestión de proyectos, gestión del cambio, metodologías ágiles, programa de desarrollo directivo (PDD) y/o en transformación digital: 1 punto por título.
- Postgrado del ámbito industrial y ejecución y/o gestión de infraestructuras hidráulicas: 1 punto por cada título.
- Máster o Doctorado en gestión de procesos, gestión proyectos, administración de empresas (MBA), gestión del cambio, metodologías ágiles y/o transformación digital: 2 puntos por título.
- Máster o Doctorado del ámbito industrial y ejecución y/o gestión de infraestructuras hidráulicas: 3 puntos.

Se deberá aportar original y 2 copias del anverso y reverso de los títulos.

Sólo se otorgará puntuación a la mayor titulación obtenida en cuanto a la titulación universitaria.

La formación a nivel de postgrado o máster o doctorado se sumará a la titulación universitaria.

Sólo se contabilizarán 2 postgrados como máximo.

1.4 Cursos relacionados con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de **CUATRO (4) puntos**

Cursos, únicamente los realizados entre enero de 2010 hasta la actualidad, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo (máximo 4 puntos):

- Cursos relacionados con el Ciclo Integral del Agua.
- Cursos de cálculo presupuestos (PRESTO y/o equivalentes)
- Cursos de cálculo de ingeniería (CYPE y/o equivalentes)
- Cursos de Autocad.
- Cursos Revit y/o equivalentes y metodología BIM.
- Cursos de gestión de procesos y metodologías de mejora de procesos

- Cursos de gestión de Calidad en relación al dominio de normas de calidad ISO, UNE, Modelo Europeo de Calidad (European Foundation for Quality Management - EFQM)
- Cursos de herramientas de Business Intelligence (BI)
- Ofimática (Word, Excel, PowerPoint, Access, OneNote)
- SAP módulo PM, MM, FI

Los cursos formativos detallados anteriormente (punto 2.4.) se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,2 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,40 puntos
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,6 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 0,75 puntos
- Cursos entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 2 puntos

No se tendrán en cuenta aquellas titulaciones ajenas al puesto de trabajo.

No se valorará ningún curso de formación en el que no se acrediten las horas de formación.

Sólo se aceptarán los certificados debidamente firmados y sellados por el centro o electrónicos con código de verificación.

Se deben aportar copias de ambas caras de los títulos (anverso y reverso).

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los que forman parte de una formación reglada.

2. Experiencia profesional: Hasta un máximo 6 puntos.

2.1 Se otorgarán 0,004 puntos por cada día trabajado, a contabilizar **a partir de 730 días** trabajados, realizando funciones similares a las descritas en el apartado 1 "Objeto de la convocatoria".

Para acreditar la experiencia profesional se hará mediante el informe de vida laboral y certificado de funciones debidamente firmado y sellado u otro documento acreditativo de la realización de dichas funciones. **Si con los datos aportados no se demuestra que la experiencia es en funciones similares a las descritas en el apartado 1 "Objeto de la convocatoria", no se podrá meritarse.**

Los méritos para ser valorados deberán haberse cumplido completamente en la fecha que se inicia el plazo para presentar solicitudes de participación en el concurso oposición.

Asimismo, en esta fase se solicitará a las personas aspirantes que aporten la documentación que acredite que se cumple con los requisitos de participación en el concurso oposición. Se deberá aportar original y 2 copias para su comprobación, tanto del anverso como del reverso.

6. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la puntuación final del concurso oposición, tendrá preferencia el concursante que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición y si persiste el empate el que hubiera obtenido mejor calificación en la prueba práctica, y por último en el teórico.

7. BOLSA

Una vez finalizado el concurso oposición, todas las personas que lo hayan superado formarán una lista -llamada bolsa de trabajo- por orden de mayor a menor puntuación obtenida en el concurso oposición, a cargo de la cual se podrán efectuar llamamientos según las necesidades de carácter temporal de la empresa.

De la bolsa de trabajo se va a necesitar personal para contrataciones temporales hasta 4 años vista para el desarrollo e implementación de los proyectos asociados a la Transformación Digital o del Plan Estratégico 2020-2030 en las diferentes áreas de negocio e Innovación y Transformación Digital de EMAYA.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo será el marcado en el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo publicado en la página web de Emaya, en el apartado de “bolsas de trabajo”.

8. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a dicha plaza, deberán enviar la solicitud y la siguiente documentación por correo electrónico concursosoposicion@emaya.es en los 10 días naturales siguientes al de la fecha de publicación de la presente convocatoria, indicando en el asunto la **referencia IST2021**. No se admitirá ninguna solicitud anterior al primer día de inscripción ni posterior a las 23:59 hrs del último día de inscripción.

Documentación única y obligatoria a presentar para ser admitido/a en el proceso:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
2. DNI.
3. Currículum Vitae actualizado (CV)
4. Titulación académica.
5. Carnet de conducir B en vigor.
6. Certificado de nivel de catalán.
7. Experiencia laboral (a) informe vida laboral y b) contrato o certificado de funciones).

Los méritos se entregarán una vez superada la prueba práctica y competencial.

Junto con la solicitud y la declaración jurada de que no se tiene enfermedad alguna o lesión crónica que impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo, debidamente cumplimentada, se deberá aportar los requisitos anteriormente señalados. La documentación justificativa de méritos y se aportará posteriormente.

Se considerará causa de exclusión automática la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales que acrediten los requisitos y/o méritos, para comprobar la veracidad de los mismos, y también podrá hacer las comprobaciones oportunas con los organismos o centros de expedición de documentación.

9. COMUNICACIONES Y BASES GENERALES

Todas las comunicaciones de este proceso selectivo por concurso oposición serán publicadas en la página web de EMAYA (Información corporativa – Recursos Humanos – Concursos oposición), y en la página web del ayuntamiento de Palma.

Estas bases específicas se rigen por lo dispuesto en las Bases Generales de las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes mediante procesos de concurso oposición en EMAYA, S.A., sección aguas, que figuran en el Anexo III del Convenio Colectivo de Emaya, sección aguas.

10. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LAS BASES

Queda establecido un plazo de impugnación de las presentes Bases de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

11. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el concurso oposición regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de las personas candidatas con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este concurso oposición implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en la página web de Emaya. La legitimidad del tratamiento está basada en el desarrollo de la relación precontractual y en el interés legítimo de EMAYA a efectos de comprobar la veracidad de la documentación presentada
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Juan Maragall 3, 07006 Palma.

La Comisión de Trabajo de concursos oposición.